

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM TERRASA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud de Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa ("**Unnim**") (legítima sucesora, a título universal, de la personalidad jurídica, naturaleza, finalidades, derechos y obligaciones de Caixa D'Estalvis de Terrasa) en calidad de (i) cedente de determinados derechos de crédito derivados de Operaciones de Financiación con Garantía Hipotecaria que fueron objeto de cesión al Fondo (los "**Derechos de Crédito**"); (ii) único tenedor de los bonos de titulización (los "**Bonos**") emitidos por IM TERRASA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**") y (iii) entidad con contratos en vigor con el Fondo y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de abril de 2008 y número de registro 9036 (en adelante, el "**Folleto**"), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo. La fecha de liquidación anticipada del Fondo será una fecha anterior al 31 de julio de 2011 (esto es, en una fecha que puede ser distinta a una Fecha de Pago).

La referida liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la "**Liquidación Anticipada**") se ha acordado en el marco del supuesto recogido en el apartado 4.4.3.(vi) del Documento de Registro del Folleto, esto es, el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que la Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo.

De conformidad con el párrafo anterior y dando cumplimiento a los plazos y demás requisitos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro, la Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento y la aceptación expresa por parte de Unnim como único tenedor de los Bonos y entidad con contratos en vigor con el Fondo y de Banco de Sabadell como entidad con contratos en vigor con el Fondo.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca

Venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por un precio que no podrá ser inferior a la suma del valor del principal más los intereses devengados y no cobrados de las Operaciones de Financiación pendientes de amortización.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos descrito en el apartado 3.4.6.5. del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid a 9 de junio de 2011

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.